



CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, institución del Estado Dominicano creada y regida por las disposiciones de la Ley, n°. 176-07 del 17 de julio del 2007, RNC 415-000124, con domicilio y asiento social en el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bani, ubicado en la Calle Sánchez Esquina Mella, Bani, Peravia, República Dominicana debidamente representado por el **ALCALDE MUNICIPAL SR. ING. SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOUR**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, Portador de la cédula de identidad No. **003-0057034-8** y quien en lo que sigue de este acto se denominara **LA PRIMERA PARTE**, De la otra parte, **EMPRESA LUZ VISION CON RNC-150-2430-8**, Debidamente Representada por **JUAN ARSENIO ORTIZ RUIZ**, Dominicano, Mayor de edad, Soltero, Ocupación Ingeniero, Portador de la cedula de Identidad No.003-0011040-0, domiciliado y residente en la Presidente Billini, casa #49 , que para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA SEGUNDA PARTE"**.-----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen el siguiente término, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente contrato.-----

Contratista: La persona física que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento para la ejecución del contrato de Servicio Municipal.-----

2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y el **CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: a) El Contrato propiamente dicho, b) Oferta económica, c) Oferta técnica.-----

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE**, contrata los servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, quien acepta, **TRABAJO DE PUBLICIDAD EN NOTICIAS TELE 10, LUZ VISION EMISION 7:00PM**, por un periodo de seis meses **PARTIR DEL 26 DE JUNIO HASTA 26 DE DICIEMBRE 2021**.-----

ARTICULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato será **POR UN MONTO TOTAL DE RD\$49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100); PAGADERO MENSUALMENTE POR UN VALOR DE RD\$8,260.00, (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100) CON ITEBIS INCLUIDO**.-----

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO: QUEDA ENTENDIDO QUE **LA SEGUNDA PARTE** DESPUES DE HABER FIRMADO EL CONTRATO DE SERVICIO MUNICIPAL, SE LE PAGARA MENSUALMENTE POR EL VALOR ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.-----

ARTICULO 6.-TIEMPO DE EJECUCION: **LA SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga de manera formal y expresa a realizar los trabajos descritos más arriba, en un Periodo de (06) Meses, A partir del 26 de junio hasta 26 de diciembre del 2021. Sin exceder el monto acordado; si este es excedido el ayuntamiento no será responsable de pagos adicionales al monto acordado.-----

ARTICULO 7.- NO RELACION LABORAL: **LA SEGUNDA PARTE** acuerda, por medio, liberar a **LA PRIMERA PARTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su

personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.-----

ARTICULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ni la **Entidad Contratante** ni **LA SEGUNDA PARTE** serán responsable de cualquier incumplimiento de El contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerzas Mayor o Caso Fortuito.-----

ARTICULO 9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA: LA SEGUNDA PARTE presentará a **LA PRIMERA PARTE** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.-----

ARTICULO 10.- CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **LA PRIMERA PARTE**.-----

ARTICULO 11.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS: LA SEGUNDA PARTE, será en todo momento la única responsable y protegerá a **LA PRIMERA PARTE** y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **LA SEGUNDA PARTE**, y su respectivo personal. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.-----

ARTICULO 12.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA PRIMERA PARTE**.-----

ARTICULO 13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: **LA PRIMERA PARTE** tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **LA SEGUNDA PARTE** mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **LA SEGUNDA PARTE** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión.-----

ARTICULO 14.- RESCISION DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, si no hay un Fiel Cumplimiento del Contrato, si **LA SEGUNDA PARTE** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.-----

EL AYUNTAMIENTO PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE FALTA GRAVE COMPROBADA POR PARTE DE LA SEGUNDA PARTE, SIEMPRE QUE LA MISMA NO SE ORIGINADA POR ACONTECIMIENTO DE CAUSA MAYOR O FORTUITO, NI POR CAUSA MAYOR, NO IMPUTABLE AL AYUNTAMIENTO.-----

ARTICULO 15. CESE DE DERECHOS: con la rescisión del presente contrato, cesan todos los derechos y obligaciones.-----

ARTICULO 16.- CESION DE CONTRATO: **LA SEGUNDA PARTE** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto éste Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA PRIMERA PARTE** No obstante **LA SEGUNDA PARTE** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional **A LA PRIMERA PARTE**.-----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTICULO 17.- NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA PRIMERA PARTE.**-----

ARTICULO 18.- ARREGLO DE CONFLICTOS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdo que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.-----

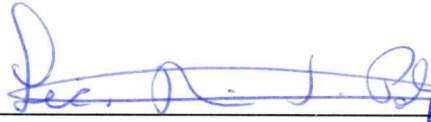
ARTICULO 19.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución será sometido al Tribunal contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).-----

HECHO DE BUENA FE, en tres originales de un mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes contratistas, en la ciudad de Bani, Provincia Peravia, a los dieciséis (26) días del Mes de junio del Dos Mil Veintiuno (2021).-----


SANTO Y. RAMIREZ BETHANCOUR
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN ARSENIO ORTIZ RUIZ
CONTRATISTA

YO, LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO, Abogado, Notario Público de los del Numero para el Municipio de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, Miembro activo del colegio Dominicano de notarios Inc, matricula número 7720, con estudio abierto en la calle Presidente Billini, No.31, esq. Joaquín Inchausteguin, de esta Ciudad de Bani, provincia Peravia, Republica Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE:** que la firma que aparece al pie del presente documento fue puesta libre y voluntariamente ante mi presencia, por los señores: **ALCALDE MUNICIPAL SR. ING SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOUR Y JUAN ARSENIO ORTIZ RUIZ**, quienes me han manifestado bajo la augusta fe del juramento , que es la forma en la que ellos acostumbran a firmar en todos sus documentos públicos y privados , por lo que procedo a legalizarla. En la ciudad de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los dieciséis (26) días del Mes de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).-----


LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO
ABOGADO NOTARIO
MATRICULA: 7720

